



MAT.: TRASPASA FERIADO LEGAL AÑO 2021, A
FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 29 DIC 2021

DECRETO N° P 3735

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Ley N° 21.306 de 31.12.2020 Reajuste del Sector Público año 2021, en su Artículo N° 65 se faculta a las jefaturas de los servicios públicos para permitir la postergación de manera extraordinaria de las vacaciones año 2019-2020, para el año 2022.-
6. Decreto Alcaldicio 1924 de fecha 05.10.2021; Establece Orden de Subrogancias Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de postergación de Feriado legal año 2021, presentada por el funcionario municipal de Planta Sr. Cristian Correa Barra.

DECRETO:

1. Traspasa Feriado **Legal año 2021**, conforme a lo dispuesto en el Art. 103 de la Ley 18.883, a los funcionarios municipales que a continuación se indican, para el **año 2022**, por razones de buen servicio:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO	GRADO	Nº DE DIAS
1	Correa Barra Cristian	15°	06

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda.


M. CONSUELO GUTIÉRREZ BERRÍOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/MCGB/U.C./PYU/jmm.

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Archivo.- (2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN 29 DIC 2021
FECHA SALIDA 30 DIC 2021
OBSERVACIÓN N°